



**MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA**  
**DEPARTAMENTO DE COPAN**  
**HONDURAS, C.A.**



**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
JIGUA, COPAN Y EL JARDIN DE NIÑOS "ROGELIO CHAVARRIA" DEL  
CASCO URBANO.**

Nosotros, **GERMAN DAVID GUERRA FUENTES**, hondureño, mayor de edad, Abogado, soltero, vecino de La Jigua, Departamento de Copán, con Identidad No. 0411-1994-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de La Jigua, Departamento de Copán, electo por para dicho cargo por el Consejo Nacional Electoral, mediante certificación No. 2617-2021, punto No III Acta No 74-2021, de fecha 20 de Diciembre de 2021 punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**"; y la Maestra o Licenciada **FRANCISCA DIAZ ESCALANTE**, con Documento Nacional de Identificación No. 0411-1974-00040, quien actúa en su condición de Directora del Jardín de Niños "Rogelio Chavarría" del Casco Urbano de La Jigua, Copán, hemos convenido en celebrar el presente convenio el cual se registrará por lo siguientes:

**OBJETIVO DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene por objetivo desarrollar acciones conjuntas entre la Municipalidad y el Jardín de Niños "Rogelio Chavarría" del Casco Urbano, con el propósito de fortalecer el desarrollo integral de los Ciudadanos del Municipio de La Jigua, Copán, orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

## **BASE LEGAL**

El Artículo No. 154 de la Constitución de la República dice textualmente: " La erradicación del analfabetismo es tarea primordial del Estado.- En deber de todos los hondureños cooperar para el logro de este fin"; por otra parte el municipio recibe del Gobierno Central una transferencia mensual de los ingresos tributarios del presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República que corresponde al año dos mil veinticuatro (2024), a las Disposiciones Generales de presupuesto para el año 2024, estipulan que la municipalidad debe destinar de esta transferencia un porcentaje para apoyar las labores de la educación; de igual manera el artículo No. 13 de la Ley de Municipalidades establece que es una atribución de la municipalidad fomentar la educación.

## **RESPONSABILIDADES**

**DE LA MUNICIPALIDAD.** - La Municipalidad ha recibido solicitud del Jardín de Niños "Rogelio Chavarria" del Casco Urbano, donde piden un subsidio, para hacerle frente a algunas necesidades como; Pago de una Niñera, mismas que son inherentes a las labores propias del Jardín de Niños, **en virtud de lo anterior la Corporación Municipal de este término, en Sesión Ordinaria celebrada el día jueves 01 de Febrero del año 2024, según consta en el Acta No. 64, punto No. 19. Aprobó un subsidio por Diez meses para pago de una Niñera, por un valor de L. 45,000.00, mismos que será desembolsado en subsidios mensuales de L. 4,500.00 a la Directora del Jardín de Niños.**

El pago del subsidio arriba descrito, se hará con fondos de la transferencia que envía el Gobierno Central, por tanto, el Jardín de Niños "Rogelio Chavarría" del Casco Urbano queda enterado que los pagos se harán conforme los desembolsos que el Gobierno haga de dicha transferencia.- En el caso de comprobarse que el subsidio está siendo utilizado para otro fin distinto al solicitado, la Municipalidad se reserva el derecho de cancelar el subsidio. El pago del subsidio se hará al final de cada mes, sujeto al desembolso de la transferencia, como ya se indicó.

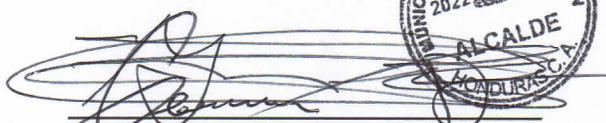
**USO DEL SUBSIDIO POR EL CENTRO EDUCATIVO Y RESPONSABILIDAD DE CONTRATAR.** El Jardín de Niños "Rogelio Chavarría" únicamente podrá hacer

uso del subsidio otorgado por la Municipalidad, para el fin que fue solicitado, debiendo liquidar mensualmente ante la municipalidad el uso del subsidio, requisito indispensable para poder cobrar el subsidio del mes siguiente, como se ha dejado establecido en la solicitud presentada y aprobada, el subsidio será utilizado por el centro educativo para el pago del personal que colaborara con el mismo, en cuyo caso la Municipalidad no tendrá ninguna responsabilidad social con dicho personal, en todo caso seria el Centro Educativo el responsable, por lo que al momento de contratar deberán dejar claro este punto con la (s) persona(s) que contraten.

**DURACION Y TÉRMINO:** El presente convenio tendrá una vigencia de diez meses, contados a partir del mes de Febrero hasta el 30 de noviembre de 2024, renovable de acuerdo al cumplimiento de las labores proyectadas y realizadas previa evaluación del mismo.

Ambas partes manifiestan haber leído las cláusulas que anteceden y se comprometen a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de La Jigua, Copán, a los dos días mes de Febrero del dos mil veinticuatro.

  
Abg. German David Guerra Fuentes  
Alcalde Municipal.



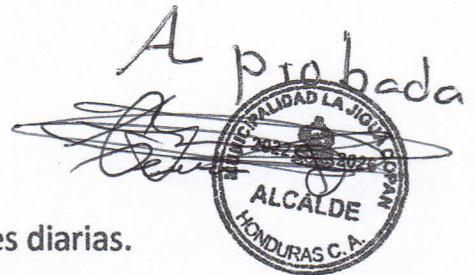
  
Francisca Díaz Escalante  
Directora





La Jigua Copan 01 de Febrero del 2024

Señor: Alcalde y corporación Municipal.

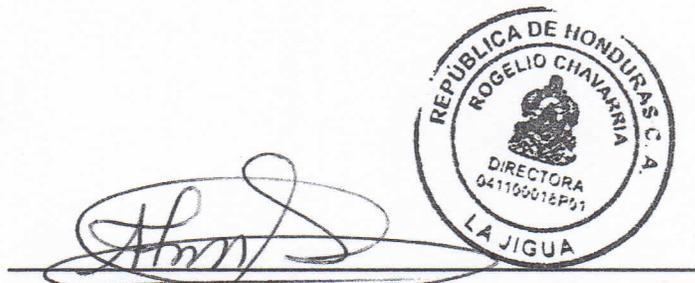


Espero tengan un buen día en el desarrollo de sus funciones diarias.

Por medio de la presente solicito ante ustedes el apoyo para pago de incentivo a la Joven Karen Waldina Salinas con identidad 0906-1999-00169 para que se desempeñe como Niñera y se encargue del aseo de las instalaciones del Jardín de Niños Rogelio Chavarría del Casco Urbano”

En espera de una respuesta positiva.

Atentamente.



Francisca Díaz Escalante

Directora Centro Educativo

